



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 2 de septiembre próximo, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por perder la línea a poco de largar, en la 1º carrera disputada el día 20 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Dinamic Seattle”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 2 y 3 de septiembre próximo, al jockey DANIEL E. NUÑEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.900 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 17 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Caprile”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ALEXIS J. PAEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 20 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Coloquial Jet” haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey JORGE A. RICARDO, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 20 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “El Sabueso”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 20 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Il Cavallino”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey PABLO D. CARRIZO, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 13ª carrera del 17 de agosto p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Bruja Holt”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey apredniz HECTOR L. RIVERO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª carrera del día 20 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Que Regalona”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por no haber justificado el no cumplimiento de los compromisos de monta contraídos para conducir a los s.p.c. “Halloween Night” y “Bananaquit”, en la 2ª y 8ª carrera del 17 de agosto p.pdo, respectivamente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO E. MIHURA, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Fruto Rojo”, en la 12ª carrera disputada el día 17 de agosto p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. EDUARDO L. CHAIN, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Expresivo Comprado”, en la 15ª carrera disputada el día 20 de agosto p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. LEONARDO D. RACCO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. “Noticia Boom”, en la 5ª carrera disputada el día 20 de agosto p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARIA ISABEL RIZZA, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. “Lucky Sand”, en la 7ª carrera disputada el día 20 de agosto p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DIEGO ISMAEL IRIGOITIA, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. “Tania”, en la 7ª carrera disputada el día 20 de agosto p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JEAN L. GUTHMANN, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Solo Vos”, para la 5ª carrera del 17 de agosto p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN C. CRAVERO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Glimpse” (URU), para la 1ª carrera del 20 de agosto p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CESAR O. SANTILLAN, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Seattle Holly”, para la 4ª carrera del 20 de agosto p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FRANCISCO R. SCARLATRUDIZ, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “The Lovely”, para la 5ª carrera del 20 de agosto p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EUSONIO V. BONI, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c. “Muy Picarona”, para la 16ª carrera del 20 de agosto p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. ANIBAL ALEGRE, por haber presentado a la s.p.c. “Hot Seattle”, con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada, en la 10ª carrera del 17 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. PABLO E. SAHAGIAN, por haber presentado a la s.p.c. “Puerto Escondido”, con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada, en la 2ª carrera del 20 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSE M. LEON, por haber presentado al s.p.c. “Lady Max” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 17 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. SONIA M. TESTA, por haber presentado al s.p.c. “Alcema Stripes” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 17 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MAURO F. MARTUCCI, por haber presentado al s.p.c. “Quinwood” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 11ª carrera del 20 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARIA J. ANTONUCCI, por haber presentado al s.p.c. “Valiente Sam” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 20 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piniaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. SERGIO O. TORNATORI, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Guadañazo” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 9ª carrera del 20 de agosto p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. “FANTASTICO INC” por el término de treinta (30) días, desde el 17 de agosto y hasta el 15 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Jean L. Guthmann, por haber sido ratificado para los días 14 y 17 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 4ª carrera del día 17 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “FRAN TRIOMPHE” por el término de treinta (30) días, desde el 17 de agosto y hasta el 15 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan O. Peñalva, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 17 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “INTO THE FIRE”, a cargo del Entrenador Dn. Mario A. Berns, inscripto para la 9ª carrera del 20 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1000,00, al Entrenador Dn. ATILIO SAMBUCETI, por ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. “Garufero Soy”, en la 11ª carrera del 17 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “BUENAS MUCHACHAS” – 7ª carrera del 17-8-2016, a cargo del Entrenador Dn. Sabatino A. Scabone, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

San Isidro, 24 de agosto de 2016.-